

INFORMACIÓN ADICIONAL DERIVADA DE LAS CONSULTAS FORMULADAS POR LAS LICITADORAS RESPECTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN TÉCNICA INTEGRAL DEL CFA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CONTR 2022 0000649028

Expediente: CONTR 2023 0000649028

Objeto del Contrato: Contrato de concesión de servicios para la gestión técnica integral del CFA

- a. Respecto a la duda surgida del uso por parte de las instalaciones por parte del concesionario para proyectos propios bien de forma directa o a través de una subcontratación para el desarrollo de actividad de I+D, o como socio de un consorcio o como beneficiario de un proyecto subvencionado hay que aclarar que tal y como se contempla en la cláusula 21.xvii) del PCAP:

El concesionario, por su condición de gestor del CFA y la función de evaluación y priorización de solicitudes en la forma de proyectos propuestos por potenciales clientes, no podrá ejecutar de manera directa proyectos en las instalaciones del CFA al considerarse incompatible con la plena adhesión a los principios de no discriminación e igualdad de trato entre todos los candidatos.

En este sentido, en la práctica ello implica que la entidad que actúe como gestor:

- No podrá ser el promotor de proyectos de innovación industrial que se presenten al CFA, por lo que en ningún caso podrá ser una entidad solicitante de servicios del CFA.
- No participará de los beneficios futuros generados a partir del proyecto. En concreto, no será el titular ni cotitular de los derechos de propiedad intelectual e industrial potencialmente generados.
- No mantendrá ninguna dependencia societaria, ni podrá pertenecer al mismo grupo que entidades que incurran en los puntos anteriores.

En base a lo anterior, podrá ser compatible con los términos plasmados en la licitación cualquier modalidad de participación en proyectos del CFA que no vulnere los principios antedichos.

Adicionalmente, el uso que puede darse a los activos del CFA es el contemplado y regulado en los pliegos de la concesión, lo que implica que los espacios y equipos del CFA se emplearán solamente para proyectos de innovación industrial previamente evaluados según se indica en el pliego de prescripciones técnicas.

- b. Respecto a la instalación de contadores de consumo de energía en cada equipo para poder imputar el consumo a los proyectos iban a estar instalados al comienzo de la concesión se informa que los contadores de consumo de energía serán parte de las actuaciones de adaptación de la nave y, por tanto, serán parte de la dotación de activos que recibirá el concesionario.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		01/12/2023 13:19:46	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwhWzAz2WMYOyo9880cWRg09Nb6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- c. Respecto a las necesidades de seguridad de IT que tiene el sistema se informa que cada equipo tiene el correspondiente hardware y software y no está previsto la dotación de ningún software específico para el control de la gestión del Centro y tampoco para el control de su seguridad informática. La dotación IT prevista en el Centro es la de acceso internet y la electrónica de red.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		01/12/2023 13:19:46	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwhWzAz2WMYOyo9880cWRg09Nb6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	